

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 ABR 2023

VISTO: la realización de la Octava Reunión Ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS), los días 17 y 18 de abril de 2023, en la ciudad de Mindelo, República de Cabo Verde; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, quien presidirá la delegación uruguaya;-

II) que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, partirá a la ciudad de Praia, República de Cabo Verde, el día 15 de abril de 2023, donde arribará el día 16 de abril de 2023, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 20 de abril de 2023 y arribando el día 21 de abril de 2023 a la ciudad de Montevideo; -----

III) que la organización de la Reunión ha previsto un vuelo chárter que trasladará a todos los Jefes de Delegación, incluido el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, desde la ciudad de Praia, en la Isla de Santiago, hasta la ciudad de Mindelo, capital de la Isla de San Vicente, el día 17 de abril de 2023 y otro vuelo de retorno desde la ciudad de Mindelo hasta la ciudad de Praia el día 19 de abril de 2023; -----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Praia, República de Cabo Verde es de U\$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 274,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y cuatro) y en la ciudad de Mindelo, República de Cabo Verde es de U\$S 156,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 218,00 (dólares estadounidenses doscientos dieciocho); -----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, a las ciudades de Mindelo y Praia, República de Cabo Verde, entre los días 15 y 21 de abril de 2023, a efectos de participar en la Octava Reunión Ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS). -----

2°- El viático correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, en la ciudad de Praia, República de Cabo Verde, por 5 (cinco) días, desde el 15 al 16 de abril y desde el 19 al 21 de abril de 2023, por un importe diario de U\$S 274,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y cuatro) y en la ciudad de Mindelo, República de Cabo Verde, por 2 (dos) días, 17 y 18 de abril de 2023, por un importe diario de U\$S 218,00 (dólares estadounidenses doscientos dieciocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, por el trayecto Montevideo – Praia – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 4.919,00 (dólares estadounidenses cuatro mil novecientos diecinueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República